



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
Correo Electrónico: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTIA.  
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR SA.S.  
DEMANDADO: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
RADICADO: 20001-40-03-001-2020-00115-01.  
FECHA: 25 MAR 2021

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., admítase el recurso de APELACION en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar – Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy 26 MAR 2021 se
No. 022	notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.